
 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 1 de 22

CONTENIDO

PRESENTACION

GLOSARIO DE TERMINOS

- 1. ORIENTACIÓN ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD**
- 2. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**
 - 2.1 Administración y Responsabilidades
 - 2.2 Políticas de relación con órganos de control externos
 - 2.3 Política frente al control externo de la entidad
- 3. DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**
 - Políticas frente al sistema de Desarrollo Administrativo
 - 3.1 Políticas para la Gestión Ética
 - 3.2 Políticas Éticas
 - 3.2.1 Compromiso en la Lucha Anticorrupción
- 4. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**
- 5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**
- 6. POLÍTICA DE CALIDAD**
- 7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**
 - 7.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad
- 8. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**
- 9. POLÍTICAS FRENTE A LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS**
 - 9.1 Política sobre Conflictos de Interés
- 10. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**
 - 10.1 Política de Contratación Pública
 - 10.2 Política con los Gremios Económicos
- 11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**
 - 11.1 Política frente al Control Interno
- 12. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS**
- 13. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO**
 - 13.1. Comités para las Buenas Prácticas en la Función Pública
 - 13.2. Comité de Buen Gobierno
 - 13.3. Comité de Ética
 - 13.4. Comités del Sistema de Gestión Integrado
- 14. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
- 15. INDICADORES DE GESTIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO**
- 16. REFORMA, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO**

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 2 de 22

PRESENTACIÓN


El presente Manual del Buen Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Tuluá, ha sido elaborado y adoptado con la participación de todo el nivel directivo de la entidad, en este documento expresamos que nuestra acción de gobierno será de participación ciudadana, pues las condiciones imperantes, llenas de grandes exigencias, obligan a tener un gobierno más cercano a la gente, porque ahora, el desempeño de un buen gobierno, va más allá de la prestación de servicios de calidad, con oportunidad y bajo costo. El concepto de buen gobierno, actualmente se vincula con un manejo integro, transparente y eficiente de los recursos, con acciones que protejan el medio ambiente y los recursos naturales, y sobre todo, con la capacidad de promover y mantener la movilidad social, realizando acciones abiertas y deliberadamente vinculadas con la ciudadanía, en actividades que mejoren sus condiciones de vida y que perduren después de cumplir con los períodos administrativos.

Será un gobierno decidido en función de la ética por el respeto a las diferentes expresiones políticas, ideológicas, religiosas y culturales que surgen en la escena ciudadana como representación de la diversidad de pensamiento y de estilos de vida que están presentes en la dinámica social de Tuluá y donde la educación es un eje fundamental. Porque entendemos que el buen gobierno es promesa de responsabilidad, libertad, igualdad, justicia y progreso para con los gobernados, es cumplir cabalmente con sus necesidades más sentidas, es entender las realidades generales y particulares de la comunidad y actuar en consecuencia, es allanar con integrales desarrollos las complejas rutas que le habiliten a los ciudadanos poder reconstruir sociedades políticas más justas, equitativas, solidarias, y democráticas, lo que les facilitará sin mayores fracturas ni desiguales, resultados, expansiones, crecimientos totalizadores y aspiraciones mayores.

El Manual de Buen Gobierno contempla las normas, mecanismos, instrumentos y principios institucionales que enmarcan las actuaciones cotidianas de la Administración Municipal, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la misión. Su contenido orienta el funcionamiento de la entidad, establece las pautas fundamentales para el manejo y socialización de la información pública y guía las conductas a desarrollar por cada uno de sus servidores públicos, con el propósito de generar efectividad, transparencia y confianza organizacional.

La promulgación de este Manual de Buen Gobierno expresa finalmente el compromiso de la Alcaldía Municipal, en general, y de cada uno de sus servidores públicos, en particular, de adoptar y desarrollar la función pública asignada, enfocados hacia la calidad en el servicio y a la generación de valor agregado en cumplimiento de sus responsabilidades.

RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR
Alcalde Municipal de Tuluá

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 3 de 22

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Manual de Buen Gobierno: También denominado Manual de Gobierno corporativo, se define como el documento que compila los compromisos éticos de la Alta Dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes ínternos y externos hacia el ente estatal.

Manual de Ética: Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Manual de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.


Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética de la entidad, orientado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Corrupción: Es el uso del poder público para el logro de beneficios particulares o sectoriales, que no se identifican ni comulgan con el bien común.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernador o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 4 de 22

reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos institucionales –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.


Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el fin de orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado, mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o que haga sus veces.

Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades puedan mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, respondiendo así a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, dirigiendo y evaluando el desempeño institucional. Esta enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades y lo soporta un modelo de operación por procesos.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscribe.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento de mandato que le ha sido conferido. De manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 5 de 22

Riesgo: Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y afectar el logro de sus objetivos.

Valores Institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficacia, integridad y transparencia de la entidad y el logro de sus objetivos institucionales. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todo el ente. Deben estar enmarcados dentro de las normas constitucionales y los principios éticos de la gestión pública, siendo el soporte de su cultura organizacional.


1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

OBJETIVO DEL MUNICIPIO


El Municipio de Tuluá tiene como objetivo el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Se establecen las siguientes directrices que se deben tener en cuenta para generar conciencia y compromiso en todos los funcionarios de la entidad, de tal forma que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y la misión.

Identificación y Naturaleza de la entidad	El Municipio de Tuluá es una entidad territorial, del orden municipal regida por la Constitución Política Nacional y por las leyes de la República de Colombia.
Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad	El Alcalde Municipal y todo el nivel directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, bajo principios y valores éticos personales e institucionales, hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Alcaldía Municipal.
Misión de la Entidad	Liderar el proceso de desarrollo municipal, de manera emprendedora, participativa, eficiente, equitativa y sostenible, contribuyendo al mejoramiento de vida de los habitantes tluños, en especial de la infancia, adolescencia, juventud y mujer, garantizando el uso transparente, pertinente y racional de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 6 de 22

	los recursos públicos y naturales, en concordancia con las políticas trazadas por los gobiernos Departamental y Nacional.
Visión de la Entidad	Tuluá será un Municipio Región, comercial, industrial y prestador de servicios de excelente calidad, generando una dinámica balanceada de los sectores agropecuarios y eco turísticos en beneficio de la calidad de vida de la población tuluëña.
Valores y Principios Éticos	<p>Los valores y principios éticos de la Entidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. HONESTIDAD. Es lo que nos mueve para actuar con moralidad, honradez, integridad, sinceridad y transparencia para comportarnos de manera coherente entre el decir y el hacer, en relación con el respeto y cuidado de los bienes públicos y privados 2. RESPONSABILIDAD. Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de nuestras decisiones, actos u omisiones respondiendo por ellas ante los demás. 3. RESPECTO. Es reconocer, valorar y aceptar la dignidad de las personas, comprendiendo la diversidad de las formas de pensar, sentir y actuar. 4. LEALTAD. Es el comportamiento fiel de nuestro proceder frente a la Entidad, las personas, las ideas y la comunidad. 5. SERVICIO. Disposición permanente para el cumplimiento de las funciones atendiendo las necesidades de los clientes. 6. TRANSPARENCIA. Comportamiento sin dudas, dispuesto a ser controlado y observado. 7. COMPROMISO. Es ir más allá del cumplimiento de una obligación o función, capacidad de asumir y tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales.
Clientes y Partes Interesadas	La Alcaldía reconoce como Clientes y Partes Interesadas, a la comunidad, los proveedores y contratistas, los entes de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, los medios de comunicación, las organizaciones sociales y los inversionistas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 7 de 22

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1 Administración y Responsabilidades:

- **Alcalde y Secretarios**

Se consideran con responsabilidad especial en la aplicación del presente Manual de Buen Gobierno, al interior de la Alcaldía, el Alcalde Municipal y los siguientes Secretarios de Despacho: Planeación, General, Educación, Salud, Gobierno, Agricultura y Medio Ambiente, Obras Públicas, Hacienda, Gobierno, Arte y Cultura, Tránsito y Transporte, Servicios Administrativos, Jurídica, Control Interno Disciplinario y Control Interno.

- **Compromiso del Alcalde con los Fines del Estado**


La Alcaldía Municipal de Tuluá, enmarcada en la función Constitucional que le compete, tiene como fin principal satisfacer las necesidades generales de los habitantes del Municipio, de acuerdo con los principios y finalidades constitucionales, legales y de autorregulación respectivos.

En cumplimiento de dicha función, el Alcalde y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, siendo eficaces en la realización de sus cometidos, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y, con el fin de satisfacer a las necesidades de la población, llevar a cabo las siguientes prácticas:

- a.- Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal.
- b.- Definir y cumplir las políticas necesarias para alcanzar los fines misionales.
- c.- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- e.- Ejecutar eficientemente su Plan de Desarrollo Municipal.
- f.- Desarrollar sus acciones administrativas observado los valores y principios éticos de la entidad y ejerciendo políticas idóneas de autocontrol.

- **Perfiles y Obligaciones de los Secretarios de la Entidad**

El Alcalde y su equipo de trabajo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Alcaldía hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 8 de 22

finés sociales del Estado, formulando las políticas públicas y acciones estratégicas necesarias y siendo responsables por su ejecución. Para ello, se comprometen a dirigir sus acciones y a gestionar el talento humano eficientemente para cumplir completamente con la normatividad vigente, a mantener la confidencialidad en la información que lo amerite, a acatar los procedimientos del sistema de evaluación de desempeño y a rendir cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

- **Responsabilidad para la dirección y delegación en la entidad**

Cuando el Alcalde o algún miembro de rango jerárquico delegue determinadas funciones, será consecuente con las funciones, atribuciones y potestades delegadas al tratarse de la función pública, de modo que fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas y de dar cumplimiento a las normas que reglamentan la delegación.

Lo anterior no obsta, para que el delegante en cualquier momento revoque la delegación.


Por su parte, los delegados que ejerzan las funciones de miembros de juntas directivas, o entidades descentralizadas, gerenciales o direcciones, deben cumplir como mínimo los requisitos de idoneidad profesional y experiencia para representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los actos de autorregulación de la entidad en la que llevan a cabo su labor; desempeñarán sus funciones con eficiencia, transparencia e imparcialidad; guardarán la reserva de los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentarán en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendirán cuentas de su gestión a la ciudadanía y a los entes competentes.

2.2 Políticas de relación con órganos de control externos

La Alcaldía Municipal reconoce a la Personería, Procuraduría, Contraloría y al Concejo Municipal como las entidades del Estado que ejercen vigilancia sobre la gestión, la administración de sus recursos y los resultados obtenidos en la Administración Municipal.

2.3 Política frente al Control Externo de la Entidad

El Alcalde y su equipo de trabajo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrarles de manera oportuna,

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 9 de 22

completa y veraz la información que legalmente requiera para desempeñar su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

3. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

3.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

3.1.1 Compromiso con el Manual de Ética

La Alcaldía Municipal de Tuluá, se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Manual de Buen Gobierno y el Manual de Ética institucional, orientándose hacia una gestión íntegra con principios y valores frente a sus clientes y partes interesadas.

3.2. POLÍTICAS ÉTICAS

Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

A. Con Directivos


Respondiendo al liderazgo propio de los directivos del Municipio de Tuluá, estos se comprometen a:

- Implementar estrategias de comunicación que permitan que sus actuaciones y decisiones puedan ser conocidas y evaluadas por los clientes internos y externos, creando así una gestión ética, eficiente y eficaz que proyecte su compromiso con la transparencia.

B. Con la Comunidad

La Administración Municipal de Tuluá desarrolla las siguientes políticas en beneficio de la Comunidad como objeto de su función pública:

- Generar espacios de participación ciudadana con el fin de conocer y administrar las peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía, y registrar y realizar seguimiento al grado satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 10 de 22

- Proporcionar a la comunidad información veraz y oportuna sobre los planes, programas y proyectos que desarrolla la Administración Municipal.
- Capacitar a la comunidad para propiciar la participación ciudadana en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión de la entidad.

C. Con otras Instituciones

Para establecer un trabajo coordinado con las demás instituciones públicas y privadas, de manera que se aumente la cobertura y beneficios hacia la comunidad, la Administración Municipal seguirá los siguientes lineamientos:

- Fomentar la colaboración con otras entidades, respetando su integridad e independencia, estableciendo convenios, alianzas trabajos coordinados dentro de políticas públicas comunes.
- Establecer relaciones basadas en la cooperación y el cumplimiento de los compromisos con otras entidades, aplicando criterios equidad y respeto.
- Diseñar e implementar canales de comunicación para el desarrollo de relaciones que permitan la retroalimentación de experiencias exitosas en la gestión pública.


3.2.1 Compromiso en la Lucha Anticorrupción

La Alcaldía Municipal de Tuluá se compromete a luchar contra la corrupción y a fomentar dicho compromiso entre sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Alcaldía firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos y el tráfico de influencias. Igualmente la Alcaldía se compromete a capacitar a sus altos directivos, servidores públicos y contratistas, y cuando lo crea conveniente, a sus grupos de interés en políticas y acciones de anticorrupción.

En el desarrollo de su política de lucha anticorrupción, la Alcaldía vinculará a la ciudadanía impulsando los mecanismos de participación ciudadana que hagan efectivo el ejercicio del Control Social a la gestión pública. Para ello, se compromete a:

- a. Guiar sus actuaciones bajo los principios establecidos en el Manual de Ética y en el presente manual.
- b. Promulgar el Manual de Ética y orientar su efectivo cumplimiento en el desarrollo cotidiano de sus actividades.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 11 de 22

- c. Garantizar que todos lo procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de las que tenga conocimiento a las autoridades competentes, para que se adelanten los respectivos procesos disciplinarios, fiscales y penales según sea el caso.
- d. Establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa con cada uno de sus servidores públicos.
- e. Capacitar a sus servidores públicos en materia de ética y responsabilidad social en todos sus niveles.
- f. Rendir cuentas a los clientes y partes interesadas.
- g. Mejorar los sistemas de información y comunicación organizacional.
- h. Mantener comunicación con los clientes externos de manera fluida y permanente.

4. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La Alcaldía se compromete con el desarrollo de las competencias y habilidades del servidor público, con el reconocimiento a las aptitudes e idoneidad en el desempeño de las funciones y la aplicación de políticas justas, equitativas y transparentes en los procesos planificación, selección, inducción y reinducción, formación y capacitación, compensación, bienestar social, evaluación del desempeño y control disciplinario y asignación de recursos con el fin de alcanzar un clima organizacional adecuado para el desarrollo de la misión, visión y objetivos de la entidad.


5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- **Compromiso con la Comunicación Pública**

La Alcaldía Municipal de Tuluá con el propósito de cumplir los objetivos misionales, se compromete a conferirle a la comunicación y la información un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la imagen corporativa positiva y el perfeccionamiento de las relaciones con sus grupos de interés internos y externos, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en los procesos comunicacionales y en el plan de comunicación de la entidad.

- **Compromiso con la Comunicación Organizacional**

La comunicación organizacional estará orientada a fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad corporativa, así como al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Alcaldía. Para ello la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 12 de 22

Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes y llevará a cabo las siguientes acciones:

a). Implementar estrategias para la difusión de las políticas públicas y la información generada al interior de la entidad para una clara identificación por parte de todos los servidores públicos de los objetivos, misión, visión, planes, programas, proyectos y la gestión hacia las cuales se enfoca el accionar de la entidad.

b). Velar por el funcionamiento y operación del Comité de Comunicaciones de la entidad de acuerdo con los parámetros establecidos en los procesos comunicacionales y en el plan de comunicación de la entidad.

- **Compromiso de Confidencialidad**


La Alcaldía Municipal de Tuluá, se compromete a hacer que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad que aseguren que dicha información no sea publicada o conocida por terceros.

- **Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información**

La Alcaldía se compromete a establecer una política de comunicación informativa que privilegie el contacto permanente y correlativo con sus clientes y partes interesadas. Para ello, adoptará mecanismos adecuados para que la información llegue a sus clientes de manera integral, oportuna, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la misma.

- **Compromiso con el Gobierno en Línea**

El Alcalde y su Equipo de Gobierno se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la actualización permanente de su página WEB, haciendo pública la información institucional relacionada con la gestión, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, trámites y servicios que la Administración Municipal presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y demás información de interés para la ciudadanía.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 13 de 22

6. POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

La Alcaldía Municipal de Tuluá es una entidad administradora de recursos públicos y prestadora de servicios de ley resultantes de las necesidades y expectativas de la comunidad, con la participación de servidores públicos idóneos que garantizan una buena atención, respuesta oportuna y continuo mejoramiento de nuestros procesos administrativos.

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

7.1. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

- **Información y Comunicación con la Comunidad**

La Alcaldía pondrá a disposición de la comunidad los informes financieros y de gestión presentados a los respectivos organismos de control y entidades competentes, así como cualquier otra información sustancial que deba ser conocida y no sea materia de reserva. De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de control presenten a la Alcaldía respecto de su gestión y mejoramiento continuo.

- **Compromiso con la Rendición de Cuentas**


La Alcaldía se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a sus clientes y partes interesadas sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad.

- **Atención de Quejas y Reclamos**

La Alcaldía dispone en forma permanente de una Oficina de Atención al Ciudadano PQRS con el fin de atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias referentes a la administración municipal. El tratamiento de las mismas se realizará según lo establecido en el procedimiento peticiones, quejas, reclamos y sugerencias del Sistema de Gestión Integrado.

- **Control Social**

La Alcaldía promoverá que la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, intervengan por medio de la participación ciudadana y otros mecanismos ya establecidos

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 14 de 22

constitucional o legalmente, o los que la Alcaldía defina para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados.

La Alcaldía Municipal se compromete a garantizar que efectivamente se lleven a cabo las prácticas de interacción con las partes interesadas y la ciudadanía para lograr la incidencia en la formulación de políticas públicas, la ejecución de planes, programas y proyectos, y la prestación de servicios con calidad.

8. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

La Alcaldía Municipal de Tuluá, se compromete a respetar los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Se establecerán responsabilidades concretas por prácticas ecológicas que busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente.

9. POLÍTICAS FRENTE A LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS


9.1. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

CONFLICTO DE INTERESES. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido. (Art. 40 CDU)

La Alcaldía Municipal de Tuluá, implementará mecanismos efectivos para facilitar la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés que puedan presentarse entre la Alcaldía y sus clientes internos y externos y partes interesadas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 15 de 22

Prácticas que deben evitarse para prevenir Conflictos de Interés


La Alcaldía Municipal de Tuluá rechaza y prohíbe que el Alcalde y su equipo de directivos, los servidores públicos y todas aquellas personas que se vinculen de una u otra forma con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado por la Alcaldía Municipal.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Alcaldía Municipal, comprometiendo recursos económicos en la financiación de campañas políticas y generando burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Participar directa o indirectamente en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Administración Municipal o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- f. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventaja conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias o que infrinjan los intereses de la entidad municipal.
- g. Celebrar o gestionar negocios con la Administración Municipal para sí o par un tercero en cuyo resultado tenga interés.
- h. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y transparencia de la gestión de la Alcaldía Municipal y contra el buen uso de los recursos públicos.
- i. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- j. Establecer métodos de persuasión para que tanto los servidores públicos como la ciudadanía en general denuncien tales irregularidades.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Sin perjuicio de los deberes consagrados en el Código Disciplinario Único, los servidores públicos de la Alcaldía nos comprometemos con lo siguiente:

- a. Informar en tiempo oportuno y por escrito, a los entes competentes, sobre cualquier conflicto de interés con la administración Municipal, en el que crea estar incurso.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Alcaldía Municipal.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos fundamentales.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 16 de 22

- e. Denunciar a tiempo las conductas que impliquen algunas de las situaciones enunciadas en el apartado sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés

En caso que un servidor público, el nivel directivo o cualquier ciudadano que pretenda contratar con el Municipio de Tuluá, y se encuentre dentro de los presupuestos de conflicto de interés, los clientes y partes interesadas de la Alcaldía se comprometen a informar al Comité de Buen Gobierno de la entidad sobre los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incurso.

Por otra parte, si se tratare de un servidor público, vinculado al Municipio de Tuluá se compulsarán copias de los informes respectivos a las Oficinas de Control, internas y externas, para que se inicien las correspondientes investigaciones.

10. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

10.1.POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública


La Alcaldía dará cumplimiento al Manual de Contratación, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea suministrada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen de manera imparcial, con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Igualmente, a propiciar los espacios necesarios para la conformación y ejercicio de las veedurías ciudadanas, organizadas de manera que participen en el control y seguimiento de proceso contractual que desarrolla la Administración Municipal.

10.2 POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad

La Alcaldía utilizará su página web para facilitar el acceso de los gremios económicos a la información no reservada por mandato legal.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 17 de 22

11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

11.1 POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

La Alcaldía se compromete a implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI:2005 adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos de la Entidad, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado, propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

12. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

La Alcaldía declara que en desarrollo de sus actividades, se generan riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a formular las políticas e implementar las acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, con el fin de que no afecten el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.


Para ello adoptará mecanismos de autorregulación que permitan identificar, analizar, valorar, y administrar los riesgos, buscando la eliminación sistemática de los mismos.

13. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO

13.1. COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes.

La Alcaldía Municipal, en cumplimiento de la función pública que le es inherente, obrando en forma coherente con los principios y valores establecidos en la presente declaración y dando cumplimiento al compromiso ineludible de las prácticas éticas esenciales al ejercicio de la función constitucional que le ha sido asignada, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética, Comités Coordinador y Técnico del Sistema de Gestión Integrado, quienes contribuirán a que la Administración realice una gestión íntegra, eficiente y transparente. Las normas comunes de estos Comités son:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 18 de 22

- a. La Alcaldía facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo sucedido en las reuniones.
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés que se encuentran previstas en la Constitución, la Ley o los reglamentos.

13.2. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

- **Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros**


La Alcaldía se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por personas externas que guarden absoluta independencia de la Administración Municipal.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: Un (1) miembro la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por rectores de Universidades del Municipio; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por el Alcalde Municipal.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Delegado del señor Alcalde como representante de la Administración Municipal en el Comité de Buen Gobierno convocará a las comunidades mencionadas. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Alcalde Municipal.

- **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Manual de Buen Gobierno.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 19 de 22

El Alcalde y su equipo de trabajo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno cumplan sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, sin que ello exonere al delegatario de las responsabilidades que le competen.

- **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**


En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Alcaldía.
- b. Asegurarse de la difusión del Manual de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos de la entidad, clientes y partes interesadas.
- c. Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Alcaldía, en aras del cumplimiento del principio de transparencia.
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Manual de Buen Gobierno.
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Alcaldía.
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- g. Monitorear la conducta del nivel directivo con relación al cumplimiento de sus compromisos éticos frente a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y gobierno.
- h. Informar al Alcalde, por lo menos cada seis (6) meses, sobre el cumplimiento de las tareas que le fueron encomendadas.
- i. Darse su propio reglamento de operación.

13.3. COMITÉ DE ÉTICA

La Alcaldía Municipal, siendo coherente con las políticas de Administración Pública, mediante Resolución No. 0820 de agosto 30 de 2005 conformó el Comité de Ética, como instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Alcaldía Municipal. Igualmente, se le facultará en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Alcaldía.

- **Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés**

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 20 de 22

Además de las funciones establecidas en la precitada Resolución, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones en relación con los conflictos de interés:

- a. Proponer al Alcalde Municipal mecanismos para facilitar la prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés.
- b. Elaborar el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de este Manual.
- c. Construir el manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad.
- d. Divulgar el manual sobre solución de conflictos de interés para que sea de público conocimiento.
- e. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso los servidores públicos de la Administración Municipal en todos sus niveles.
- f. Desarrollar la reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prevenga que la alta dirección y los miembros de la Alcaldía Municipal incurran en prácticas que ocasionen conflictos de interés.

13.4. COMITÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Concepto de los Comités del Sistema de Gestión Integrado


La Alcaldía, para la implementación de su Sistema de Gestión Integrado cuenta con sus respectivos comités, de acuerdo a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública para la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2005.

Estos comités tienen la misión de asegurar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los procesos de calidad y control interno de la Alcaldía, orientando la gestión institucional hacia el mejoramiento continuo, de tal manera que promueva su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante monitoreos estratégicos de gestión, operación y evaluación fundamentados en el Modelo Estándar de Control Interno.

14. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

La Alcaldía Municipal se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones con los clientes internos y externos y el sector privado y las organizaciones civiles, a fin de proteger los recursos públicos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 21 de 22

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Manual de Buen Gobierno podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Ciudadano, instancia que a su vez, la remitirá al Comité de Buen Gobierno, encargado de estudiar y responder la misma.

El Comité de Buen Gobierno deberá definir el procedimiento para la resolución de los conflictos que surjan a partir de lo establecido de su Manual de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Manual de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Alcaldía Municipal y el espíritu contenido en el Manual de Buen Gobierno.

La Entidad se compromete a utilizar los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Manual de Buen Gobierno.

15. INDICADORES DE GESTIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

La Alcaldía se compromete a definir e incorporar, en el Modelo de Control de Gestión Ética, indicadores que midan su gestión y desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, así:


ÍNDICE DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: es el indicador estratégico de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus públicos y por tanto su nivel de gobernabilidad.

INDICE DE GESTIÓN ÉTICA: es un indicador táctico que mide los resultados internos de la gestión ética.

INDICE DE COMUNICACIÓN: es un indicador táctico que mide los resultados de la gestión en comunicación para lograr una comunicación transparente con los servidores públicos, el ciudadano y los grupos de referencia, así como en la rendición de cuentas.

INDICE DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO: para medir la percepción que tiene los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

INDICADORES OPERATIVOS o de gestión de eficacia y eficiencia de los procesos de gestión ética y de comunicación pública: son parte integral del sistema de indicadores con los cuales el MECI evalúa y monitorea el Sistema de gestión de la Calidad, soportado en una gestión por procesos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	MANUAL DEL BUEN GOBIERNO		Código:M-200-01
	Versión: 01	Fecha de Aprobación: 25 de febrero 2009	Página 22 de 22

16. REFORMA, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO

Reforma del Manual de Buen Gobierno

El Manual de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Alcalde o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. A través de diversos medios de comunicación, el Alcalde informará a los clientes y partes interesadas de la Alcaldía sobre los cambios introducidos.

Vigencia del Manual de Buen Gobierno

El Manual de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Alcaldía.

Divulgación del Manual de Buen Gobierno

El Manual de Buen Gobierno se divulgará entre los directivos de la Alcaldía, sus servidores públicos, los clientes y partes interesadas.